PODER JUDICIAL

Votos del Día

DESPACHO : 0005 Sala Segunda

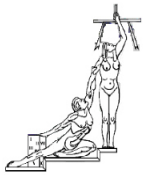

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001294-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000480	10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de casación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003420-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000481	11:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000151-0183-CI	Ordinario	Civil	2019/ 000463	9:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

12-000385-0679-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000464	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000571-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000494	12:05 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000988-0643-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000465	9:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la apoderada especial judicial del actor. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Puntarenas, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000026-1143-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000466	9:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000241-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000467	9:50 am

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado en cuanto condenó al Estado a pagar al actor las diferencias salariales entre el salario del puesto de Raso de Policía y el de Agente de Guardacostas Dos a partir de la entrada en vigencia de la Ley ocho mil, sea el veinticuatro de mayo de dos mil, para en su lugar conceder el pago de las diferencias a partir del quince de julio de dos mil tres y hasta la fecha de recalificación al puesto de Agente de Guardacostas Dos el primero de abril de dos mil siete. En lo demás que fue objeto de recurso, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000660-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000468	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso y se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001163-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000469	10:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó al Estado al pago de las diferencias salariales en los "demás pluses salariales". En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho respecto de dicho extremo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

14-001635-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000470	10:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000085-0775-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000471	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000492-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000482	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000547-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000483	11:10 am

Por tanto: Se anula el fallo recurrido. Devuélvase el expediente al Juzgado para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001318-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000484	11:15 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se modifica la sentencia recurrida en cuanto al monto otorgado por vacaciones, el cual se establece en doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho colones con cuatro céntimos. En lo demás, se confirma dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000016-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000472	10:15 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto declaró sin lugar la demanda contra el codemandado Leiva Rojas y se confirma la de primera instancia que impuso la condenatoria solidaria a ambos codemandados. En lo demás objeto de recurso, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000048-1125-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000473	10:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000277-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000474	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000377-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000485	11:20 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000587-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000486	11:25 am

Por tanto: Se anula la sentencia número cuatrocientos sesenta y siete dictada por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, a las nueve horas diez minutos del trece de marzo de dos mil dieciocho. Vuelvan los autos a ese despacho para que, a la mayor brevedad, proceda a dictar sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001397-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000487	11:30 am

Por tanto: En lo que fue motivo de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

16-001531-1102-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000488	11:35 am

Por tanto: En lo que fue motivo de agravio, se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001948-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000475	10:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000157-0775-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000476	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora. Se acoge el interpuesto por la demandada y se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió el plus de nombramiento como policía municipal de transito. Se falla este asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000404-1102-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000489	11:40 am

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto declaró sin lugar la demanda y declaró prescritas todas las diferencias reclamadas por el actor. Dicha excepción se acoge de manera parcial y se condena al Estado a pagar al accionante las diferencias de pensión habidas entre el veintiocho de marzo de dos mil trece y el veintiocho de marzo de dos mil catorce, entre el monto pagado durante ese período y el fijado en la resolución de la Dirección Nacional de Pensiones, número DNP guión REA guión, dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de las diez horas del veinte de noviembre de dos mil quince. Sobre las cantidades resultantes, se le impone la obligación de reconocer el pago de intereses, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta su efectivo pago, según la tasa regulada en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. El monto de las diferencias resultantes deberá ser traído a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se resuelve sin especial sanción en costas. La determinación de las diferencias se hará en sede administrativa, sin perjuicio de que en caso de disconformidad, el demandante pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia. Para tales efectos, la Dirección Nacional de Pensiones partirá del monto efectivamente pagado a partir del veintiocho de marzo de dos mil trece y el fijado en la citada resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001229-0505-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 000490	11:45 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Tome en cuenta la jueza lo indicado en la primera parte del considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001808-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000491	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

17-002362-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000492	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002730-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 000477	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge parcialmente por el fondo. Se modifica la sentencia recurrida en el sentido de que, en caso de que el actor sea reinstalado en su puesto de trabajo, del monto a cancelar por concepto de salarios caídos se debe rebajar la cantidad pagada por preaviso y auxilio de cesantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000015-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2019/ 000478	10:45 am

Por tanto: Se concede la homologación de la sentencia de adopción de persona adulta solicitada por Juan José Wong Gómez conocido como J.J. Gómez Davidson, en calidad de adoptado, y Michael Llewellyn Davidson, en calidad de adoptante, bajo sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, por el Tribunal de Circuito del Condado de Floyd, Indiana, Estados Unidos de América. De manera que Juan José Wong Gómez se inscribirá con el nombre de J.J. Gómez Davidson. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de esta sentencia, con inserción de la homologada, a fin de que la parte interesada gestione lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: miércoles, 10 abril, 2019

18-001739-1178-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2019/ 000493	12:00 pm

Por tanto: Al amparo del artículo 594 del Código de Trabajo, por ser indispensable para decidir el asunto, con carácter de prueba para mejor resolver, se admite la certificación DGPH-UDA-MANUAL-140-2019, emitida por el Departamento de Gestión del Potencial Humano del Ministerio de Hacienda, aportada por la parte demandada con el recurso de casación (documento incorporado el doce de febrero de dos mil diecinueve a las catorce y veintitrés horas al expediente virtual del contexto del Juzgado); de la cual se da audiencia a la parte actora por el término de tres días.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000015-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2019/ 000479	10:50 am

Por tanto: Ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, con el número de expediente 15-000208-0004-FA, se tramita solicitud de la señora Flora Beatriz Seco Sosa para homologar la sentencia otorgada el nueve de marzo de dos mil quince por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa al nombramiento de la promovente como co-guardiana de la persona y bienes del señor Guillermo Seco Masís, junto a su hermana, Rosemary Seco, quien después ha presentado ante esta Sala idéntica gestión, por lo que se dispone remitir a aquel despacho el presente asunto de cooperación judicial internacional para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.